

LEY 1123 DE 2007
ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL
ABOGADO

LUIS HERNAN ESTRADA
CÓDIGO 6001020555

FRANCISCO JAVIER RIVERA
CASTRO
CÓDIGO 6001020129

ESPECIALIZACIÓN EN
DERECHO ADMINISTRATIVO

2015

LEY 1123 DE 2007
ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL
ABOGADO

- 1) ARTICULOS
- 2) LIBROS
- 3) CAPITULOS
- 4) PRESIDENTE DE COLOMBIA
- 5) FECHA PUBLICACIÓN Y SANCIÓN

1. TOTAL (112)
2. TOTAL (III)
 - I – PARTE GENERAL (PRINCIPIOS RECTORES)
 - II- PARTE ESPECIAL (DEBERES E INCOMPATIBILIDADES DEL ABOGADO)
 - III- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO)

LEY 1123 DE 2007
ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL
ABOGADO

CAPITULOS

I (1 AL 27)

3. CAPITULO I (LA FALTA
DISCIPLINARIA)
CAPITULO II (AMBITO DE
APLICACIÓN)
CAPITULO III (SUJETOS
DISCIPLINABLES)
CAPUTULO IV (FORMAS DE
REALIZACIÓN DEL
COMPORTAMIENTO)
CAPITULO V (EXCLUSIÓN
DE LA RESPONSABILIDAD
DISCIPLINARIA)

LEY 1123 DE 2007
ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL
ABOGADO

CAPITULOS

II (28 AL 47)

3. CAPITULO I (DEBERES)
CAPITULO II
(INCOMPATITIBIDADES)

CAPITULOS

III (48 AL 112)

CAPITULO I
(COMPETENCIA)
CAPITULO II
(IMPEDIMENTOS Y
RECUSACIONES)
CAPITULO III
(INTERVINIENTES)
CAPITULO IV (INICIO DE LA
ACCIÓN DISCIPLINARIA)

LEY 1123 DE 2007
ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL
ABOGADO

CAPITULOS
III (48 AL 112)

4) PRESIDENTE DE
COLOMBIA

5) FECHA
PUBLICACIÓN Y
SANCIÓN

3. CAPITULO V
(NOTIFICACIONES Y
COMUNICACIONES)
CAPITULO VI (RECURSOS Y
EJECUTORIA)
CAPITULO VII (PRUEBA)
CAPITULO VIII (NULIDADES)

4. (ALVARO URIBE VÉLEZ)
22 DE ENERO DE 2007

LEY 1123 DE 2007
ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL
ABOGADO

CAPITULO III

ARTICULO 104

TRAMITE PRELIMINAR
TIEMPO 5 DIAS SE
ACREDITA LA
CONDICIÓN DEL
DISCIPLINABLE

PRESENTACIÓN
PRESONAL O
APODERADO

ARTICULO 105

AUDIENCIA DE
PRUEBAS Y
CALIFICACIÓN
PROVISIONAL

PRESENTA QUEJA O
INFORME DE LA
ACTUACIÓN
INVESTIGADA

⦿ CAPITULO IV
ARTICULO 106

AUDIENCIA
JUZGAMINETO

PRACTICA DE PRUEBAS
DERCRETADAS

(5) DIAS REGISTRAR
PROYECTO DE FALLO
MAGISTRADO P

(5) DIAS PROFERIR
SENTENCIA LA SALA

LEY 1123 DE 2007
ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL
ABOGADO

ARTICULO 107
SEGUNDA INSTANCIA

(20) DIAS TIENE EL
MAGISTRADO
PONENTE PARA
REGISTRAR PROYECTO
DE DECISIÓN

PODRA DE OFICIO
ORDENAR PRUEBAS
QUE ESTIME
NECESARIA
EVACUANDOLAS EN
(15) DÍAS

TITULO IV
DISPOCIONES
COMPLEMENTARIAS

REAVILITACIÓN
TRASCURRIDO (5)
AÑOS EL PROFESIONAL
EXCLUIDO PODRA SER
REAVILITADO

(10) AÑOS FUNCIONES
PUBLICOS

SUJETOS DISCIPLINABLES
LOS ABOGADOS EN
EJERCICIO DE SU
PROFESIÓN

CAUSALES DE EXTINCIÓN
DISCIPLINARIA
LA MUERTE DEL
DISCIPLINABLE
PRESCRIPCIÓN (5) AÑOS
NOTA EL DESISTIMIENTO
DEL QUEJOSO NO
EXTINGUE LA ACCIÓN
DISCIPLINARIA

LEY 1123 DE 2007
ESTATUTO DISCIPLINARIO DEL
ABOGADO

SERA NOTIFICADO
POR:
ESTADO, EDICTO,
ESTRADO O
CONDUCTA
CONCLUYENTE

RECURSOS

REPOSICIÓN
APELACIÓN
PROHIBIÓN DEL LA
REFORMATIO IN PEJUS

NULIDADES
CAUSALES

FALTA DE
COMPETENCIA

VIOLACIÓN AL
DEBIDO PROCESO

EXISTENCIA DE
IRREGULARIDADES
SUSTACIALES QUE
AFECTE EL DEBIDO
PROCESO.

SANCIONES DISCIPLINARIAS ART
(40)

SESURA,
MULTA, SUSPENSIÓN, EXCLUSIÓN DEL
EJERCICIO DE LA PROFESIÓN

FORMAS DE INICIAR LA ACCIÓN
DISCIPLINARIA

DE OFICIO, O SERVIDOR PUBLICO O
INTERVINIENTE

INICIACIÓN ACTUACIÓN
PROCESAL
POR QUEJA O INFORME,
VERBALMENTE O POR ESCRITO
ANTE LAS SALAS JURISDICCIONALES
DISCIPLINARIAS DE LOS CONSEJO
SECCIONAL O SUPERIOR DE LA
ADJUDICATURA